

P-2017/13067

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0002191**
Solicitud de patente de Invención a nombre de **CELGENE QUANTICEL RESEARCH INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad solicitante **CELGENE QUANTICEL RESEARCH INC.**, en respuesta al oficio No. **3358** notificado por fijación en lista el 9 de marzo de 2017, relacionado con el resultado de examen de forma, me permito presentar la siguiente información:

1. En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende 51 reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

2. **Excepción a la patentabilidad**

Con respecto a dicha objeción, se le informa al presente Despacho que se han eliminado las reivindicaciones 52 y 53 que hacían referencia a un método de tratamiento. Por tanto, se ve superada esta objeción.

3. **Claridad**

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

***Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

3.1 Respecto a la objeción del señor examinador en cuanto a que “la reivindicación 1 no es concisa, puesto que los términos ‘carbociclilo’, ‘arilo’, ‘heteroarilo’, ‘heterociclilo’, ‘alquilo’, ‘heterociclilalquilo’, ‘alquinilo’ y ‘cicloalquilalquinileno’ no definen el número de átomos de carbono dentro de los mismos”, la solicitante respetuosamente desea manifestar que se ha modificado la reivindicación 1 definiendo los términos referidos de acuerdo con lo divulgado en el

capítulo descriptivo, con el fin de dar claridad a la presente invención y siguiendo las recomendaciones del señor examinador.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con este requisito.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 3358 solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

4. Anexos

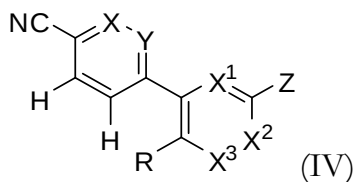
- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 51 reivindicaciones.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto que tiene la estructura de la Fórmula (IV), o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo,



en la que,

X y Y se escogen cada uno independientemente de C-H, C-F, C-CH₃, o N;

Z se selecciona de -G, -CH₂-G, -CH₂-CH₂-G, -N(R¹)-G, -N(R¹)-CH₂-G, -O-G, -O-CH₂-G, o -C(O)N(R²)(R³);

X¹, X², y X³ se seleccionan cada uno independientemente de N o C-R⁴; dado que por lo menos uno de X¹, X², o X³ es N;

G es carbociclilo C₅-C₈, arilo, heterociclilo o heteroarilo;

R¹ es hidrógeno o alquilo C₁-C₁₅;

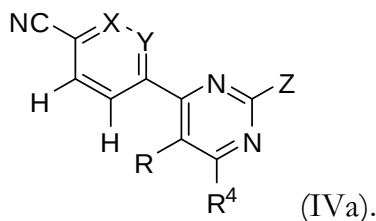
R² y R³ se seleccionan independientemente de hidrógeno, alquilo C₁-C₁₅, heterociclilo C₅-C₈, heterociclilalquilo, u opcionalmente, R² y R³ se unen para formar un sistema de anillo heterociclilo ligado a N;

R⁴ es hidrógeno, halógeno, alquilo C₁-C₃ o alcoxi C₁-C₃; y

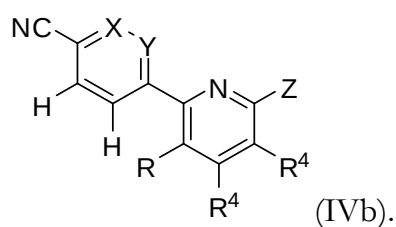
R es arilo C₃-C₇, heteroarilo, alquinilo, o cicloalquilalquinileno.

2. El compuesto de la reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R es arilo o heteroarilo.

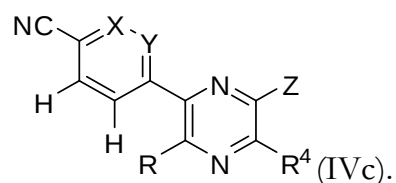
3. Un compuesto de la reivindicación 1 o 2, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que la Fórmula (IV) es la Fórmula (IVa):



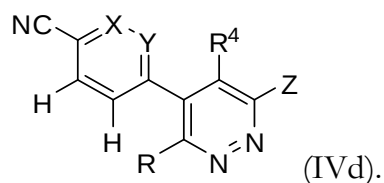
4. Un compuesto de la reivindicación 1 o 2, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que la Fórmula (IV) es la Fórmula (IVb):



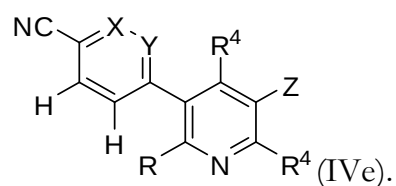
5. Un compuesto de la reivindicación 1 o 2, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que la Fórmula (IV) es la Fórmula (IVc):



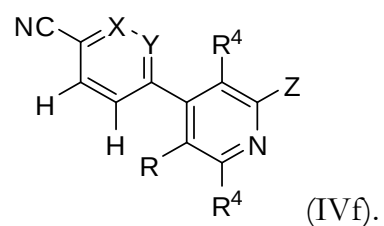
6. Un compuesto de la reivindicación 1 o 2, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que la Fórmula (IV) es la Fórmula (IVd):



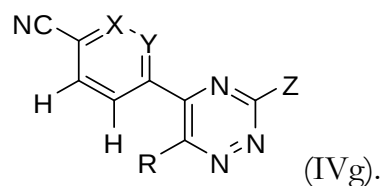
7. Un compuesto de la reivindicación 1 o 2, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que la Fórmula (IV) es la Fórmula (IVe):



8. Un compuesto de la reivindicación 1 o 2, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que la Fórmula (IV) es la Fórmula (IVf):

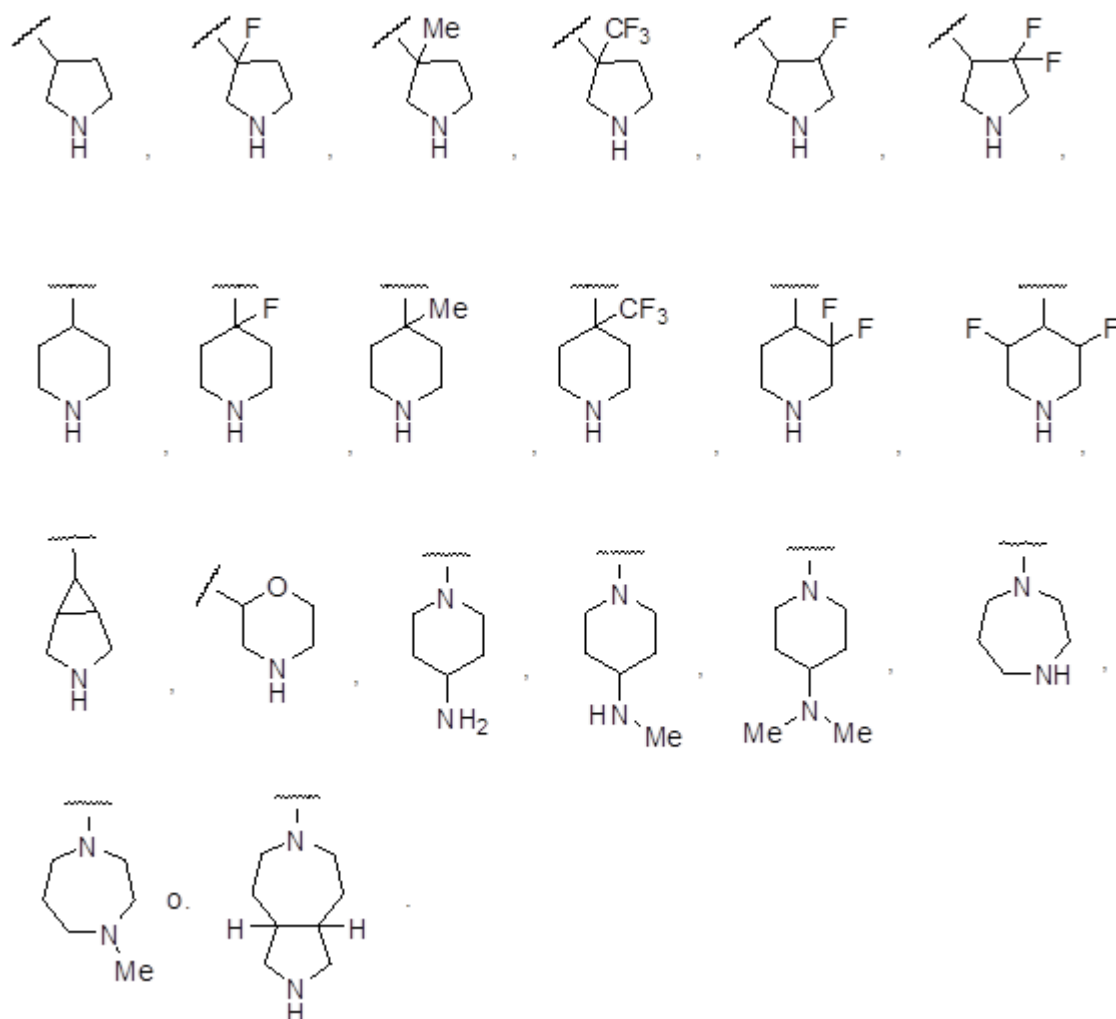


9. Un compuesto de la reivindicación 1 o 2, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que la Fórmula (IV) es la Fórmula (IVg):

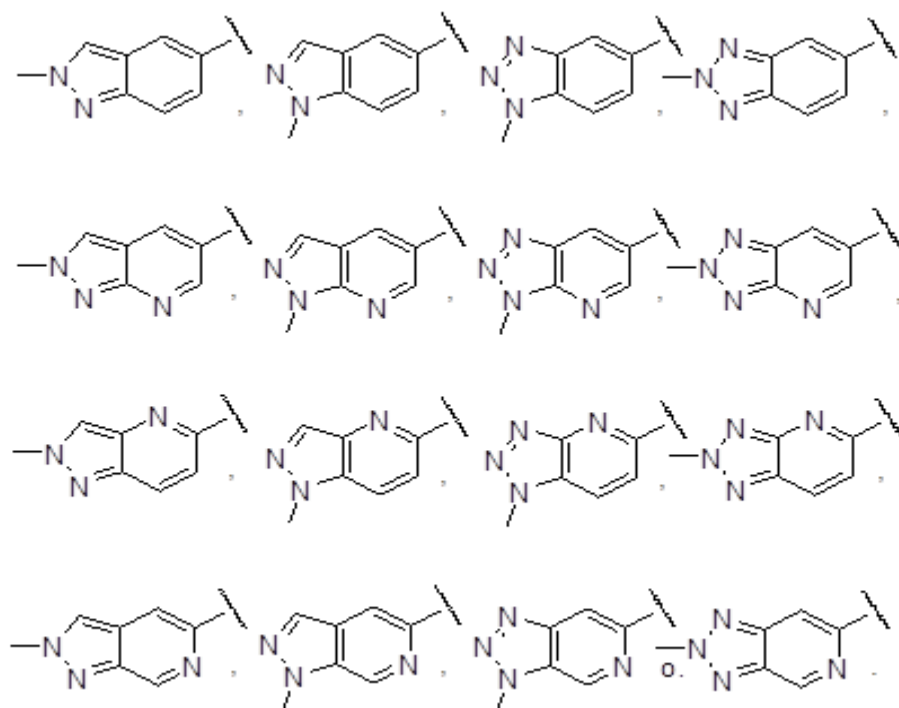


10. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que X es C-H.
11. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que X es C-F.
12. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que X es C-CH₃.
13. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que X es N.
14. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Y es C-H.
15. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Y es C-F.
6. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Y es C-CH₃.
17. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Y es N.
18. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en el que X es C-H y Y es C-H.
19. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Z es -O-CH₂-G.
20. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Z es -O-G.
21. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Z es -N(R¹)-CH₂-G.
22. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Z es -N(R¹)-G.
23. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Z es -CH₂-CH₂-G.
24. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Z es -CH₂-G.
25. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Z es -G.
26. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Z es -C(O)N(R²)(R³).
27. El compuesto de la reivindicación 26, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R² y R³ se seleccionan independientemente de hidrógeno o alquilo.

28. El compuesto de la reivindicación 26, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R^2 y R^3 se seleccionan independientemente de heterociclilo o heterociclilalquilo.
29. El compuesto de la reivindicación 26, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R^2 y R^3 se unen para formar un sistema de anillo heterociclilo ligado a N.
30. El compuesto de la reivindicación 21 o 22, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R^1 es hidrógeno.
31. El compuesto de la reivindicación 21 o 22, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R^1 es alquilo.
32. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 o 10-31, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R^4 es hidrógeno.
33. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 o 10-31, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R^4 es alcoxi C_1-C_3 .
34. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 25 o 30-33, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que G es un heterociclilo.
35. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 34, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que G es un heterociclilo que contiene nitrógeno.
36. El compuesto de la reivindicación 35, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que el heterociclilo que contiene nitrógeno es un heterociclilo de 5 o 6 miembros.
37. El compuesto de la reivindicación 35, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que el heterociclilo se selecciona de:



38. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 37, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R es heteroarilo.
39. El compuesto de la reivindicación 38, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R es un heteroarilo que contiene nitrógeno monocíclico.
40. El compuesto de la reivindicación 38, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R es un heteroarilo que contiene nitrógeno bicíclico.
41. El compuesto de la reivindicación 40, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R se selecciona de:



42. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 37, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R es arilo.

43. El compuesto de la reivindicación 42, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que el arilo es un grupo fenilo opcionalmente sustituido.

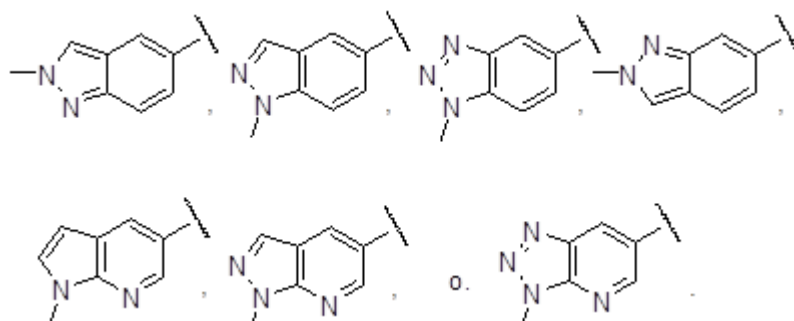
44. El compuesto de la reivindicación 42, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que el grupo fenilo opcionalmente sustituido se selecciona de 4-metilfenilo, 4-clorofenilo, 4-fluorofenilo, 4-cianofenilo, 4-(metilsulfonyl)fenilo, o 4-trifluorometilfenilo.

45. El compuesto de la reivindicación 42, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que el grupo fenilo opcionalmente sustituido se selecciona de 4-metoxifenilo, 3-fluoro-4-metoxifenilo, o 3-cloro-4-metoxifenilo.

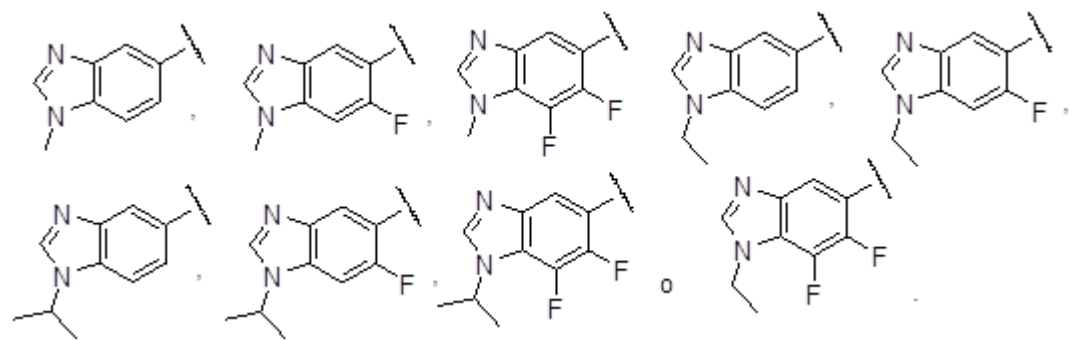
46. El compuesto de la reivindicación 5, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que X es C-F, Y es C-H, y R⁴ es hidrógeno.

47. El compuesto de la reivindicación 46, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R es un heteroarilo que contiene nitrógeno bicíclico.

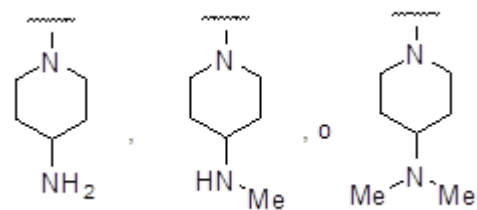
48. El compuesto de la reivindicación 47, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R se selecciona de:



49. El compuesto de la reivindicación 47, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R se selecciona de:



50. El compuesto de una cualquiera de la reivindicación 46 a 49, o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que



en el que G es

51. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de la Fórmula (IV) como se describe en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 50, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y un excipiente farmacéuticamente aceptable.